



DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 359/2026 de 19 de septiembre de 2026, se aprueba **CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS E HIJAS DURANTE EL AÑO 2026**, cuyo tenor literal es el siguiente:

Detectado error material de hecho en las Bases reguladoras para la la concesión de ayudas económica por nacimiento o adopción de hijos e hijas durante el año 2026 aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 353/2026, de fecha 4 de septiembre de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 182, de fecha 18 de septiembre de 2026.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía n.º 353/2026, de fecha 4 de septiembre de 2026, por la que se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales por nacimiento o adopción de hijos e hijas durante el año 2026, en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes.

Donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 28 de febrero de 2026. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.”

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 28 de febrero de 2027. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.”

SEGUNDO. Publicar la presente corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, a los efectos oportunos.

TERCERO. Mantener el resto del contenido de las Bases reguladoras de la convocatoria sin modificación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

Código Seguro De Verificación	P/4zdd8CwXdbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/09/2026 08:23:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P%2F4zdd8CwXdbzURaivpVXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

